



Documento de Contratación de Espacio

A) Datos del Expositor

Nombre/Empresa _____ N.I.F./C.I.F. _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ Provincia _____
 C.P. _____ País _____ Teléfono _____
 Fax _____ Email _____ Web _____
 Persona encargada stand _____ Cargo _____

Datos Fiscales (Cumplimentar sólo si difieren de los anteriores)

Empresa _____ C.I.F. _____
 Dirección _____
 Ciudad _____ Provincia _____
 C.P. _____ País _____ Teléfono _____

B) Actividad - Producto

- | | | |
|---------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> Automóviles | <input type="checkbox"/> Accesorios | <input type="checkbox"/> Revistas especializadas, medios de comunicación |
| <input type="checkbox"/> Motocicletas | <input type="checkbox"/> Industria Auxiliar | <input type="checkbox"/> Otros (especificar)..... |
| <input type="checkbox"/> Recambios | <input type="checkbox"/> Seguros | |

C) Solicitud de Espacio (indique necesidades para enviarle su presupuesto)

D) Condiciones de Pago (rellena ERMEVENTS)

SUPERFICIE PREMIUM (MOQUETA OBLIGATORIA)	SUPERFICIE AUTOMOBILIA (MERCADILLO)
<input type="checkbox"/> de 0 a 50 m ² 28 € x _____ m ² = _____ €	<input type="checkbox"/> de 0 a 100 m ² 22 € x _____ m ² = _____ €
<input type="checkbox"/> de 51 a 100 m ² 26 € x _____ m ² = _____ €	<input type="checkbox"/> de 101 m ² (en adelante) ..20 € x _____ m ² = _____ €
<input type="checkbox"/> de 101 a 150 m ² 24 € x _____ m ² = _____ €	<input type="checkbox"/> Especial m ² 100 € x _____ m ² = _____ €
<input type="checkbox"/> de 151 a 200 m ² 22 € x _____ m ² = _____ €	
<input type="checkbox"/> de 201 m ² (en adelante) ..20 € x _____ m ² = _____ €	
<input type="checkbox"/> Especial m ² 100 € x _____ m ² = _____ €	

- 30% a la firma del contrato. €
 - 70% restante antes del 30/01/2017. €

E) Notas

- Las contrataciones posteriores al 30/12/2016 tendrán un recargo del 10% y no podrán beneficiarse de ninguna acción promocional.
- Los pagos no formalizados en fecha penalizarán con un recargo del 10%.
- La contratación simultánea de 2 o más eventos implica la bonificación del 10% sobre el coste de la superficie hasta el 30/9/2016.
- A estos importes hay que añadir los servicios de obligatoria facturación para expositores de libre diseño como son: canon de montaje, acometida, consumo eléctrico y contenedor de retirada de residuos.

Cuota de inscripción = <input type="text"/> 100 €	Subtotal = <input type="text"/> €
Seguro obligatorio R.C. = <input type="text"/> 70 €	IVA 10% = <input type="text"/> € (rellena ERMEVENTS)
Bonificaciones o recargos = <input type="text"/> €	TOTAL = <input type="text"/> €

F) Forma de Pago

No se tendrá en cuenta aquella solicitud que no vaya acompañada del justificante de pago.

Pago mediante:

- Pago en metálico
 Transferencia bancaria a favor de ERMEVENTS, S.L.

IBAN: ES51 0049 4768 3424 1604 6466

EL solicitante conoce y acepta el contenido de las NORMAS ESPECÍFICAS DEL SALÓN así como las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha:

Nombre y D.N.I. de la persona que firma:

A CUMPLIMENTAR POR ERMEVENTS, S.L.

Nº de stand

Planta

CASA DE CAMPO - PABELLÓN DE CRISTAL

REGLAMENTO DEL CERTAMEN

1- RECINTO FERIA

El certamen se llevará a cabo en el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo de Madrid.

2- SOLICITUD DE ADMISIÓN

2.1 El firmante de la solicitud de admisión reconoce y acepta las normas y condiciones estipuladas en el presente reglamento del Certamen y se compromete a respetar cualquier nueva disposición que pueda ser dictada por las circunstancias y adoptada en beneficio de la manifestación por parte de la Organización que se reserva el derecho de comunicarla, incluso verbalmente.

2.2 El pago del 30% de la Inscripción comporta el reconocimiento y aceptación de las normas y condiciones estipuladas en el presente reglamento del Certamen así como la relación contractual que ello comporta en cuanto a las obligaciones entre las partes incluyendo el régimen económico de las condiciones de pago establecidas.

3- ADMISIÓN DE EXPOSITORES

3.1 La Organización confirmará por escrito la no aceptación de la solicitud de admisión.

3.2 La Organización resuelve cada solicitud de admisión sin estar obligada a justificar su decisión. El rechazo o no aceptación de una solicitud no da lugar a reclamación alguna.

3.3 El expositor sólo puede exponer productos, bienes y servicios que tengan relación directa con el evento en cuestión, y únicamente podrá hacer publicidad de las marcas contratadas y aceptadas por la organización.

3.4 El pago no implica compromiso por parte de la Organización de controlar la totalidad de los productos y/o servicios solicitados.

3.5 Se consideran nulas, aunque hayan sido aceptadas, incluso después de haberse hecho la distribución de espacios, todas aquellas solicitudes procedentes de industrias y comerciantes cuyos negocios entran en situación de intervención comercial (concurso de acreedores, quiebra, etc...) que puedan repercutir en el buen desarrollo de Certamen.

3.6 Se considera rotura de contrato, teniendo que abonar el stand, el ceder o realquilar parte o la totalidad del espacio contratado por el expositor o la presentación de otros productos que no sean los autorizados en principio por la Organización.

4- MONTAJE DE LOS STANDS

4.1 El Salón pone a disposición de los expositores que lo hayan solicitado, stands modulares. Queda expresamente prohibido clavar o agujerear, incluso en paneles modulares. En caso de deterioro, los daños ocasionados serán abonados por los propios expositores.

4.2 Cualquier modificación en la estructura de los stands debe ser notificada a la Organización y ésta autorizará por escrito dicha modificación, si fuera pertinente.

4.3 El nivel de sonoridad no debe sobrepasar reclamación por parte de los expositores de los stands contiguos, ni molestar ni interferir la megafonía general. Si estas condiciones no fueran respetadas, previa amonestación, la Organización puede, si fuera preciso, cortar el suministro eléctrico del stand del infractor como medida de sanción.

4.4 Cada expositor cuidará, por sus propios medios, de la recepción de su stand y de los productos a exponer. La colocación de la mercancía deberá estar terminada, por lo menos cuatro horas antes de la apertura del Certamen a los visitantes.

4.5 Cada expositor deberá designar una persona responsable de su stand y del material y artículos expuestos durante la celebración del Certamen en las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia de personal en las instalaciones de no existir autorización especial y por razones muy justificadas en la Organización.

4.6 La distribución de los espacios, es un derecho exclusivo de la Organización del Certamen y se efectuará atendiendo a criterios de orden técnico relacionados con el Salón, materiales a exhibir, antigüedad, fecha de solicitud, m² solicitados, sectorización, armonía entre espacios y dimensiones contratadas, características del espacio solicitado y demás estimaciones que pueden redundar en beneficio del conjunto de expositores y por ende del Certamen a criterio del Comité Organizador.

5- ACTUACIÓN DURANTE EL SALÓN

El expositor se compromete:

- A recibir a los visitantes durante toda la duración de la jornada hasta la hora de cierre del Salón.
- A mantener pulcro el stand y en óptimas condiciones en todos los aspectos.
- A no efectuar publicidad en voz alta o llamadas con fines de atracción que puedan perturbar a los visitantes del Salón.
- A no efectuar limpiezas ni colocación de mercancías durante las horas de apertura.

6- GASTOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 El Salón podrá rescindir el contrato establecido con la empresa expositora si ésta no hubiese cumplido puntualmente las condiciones de pago, tanto en lo referente a cantidades como vencimientos.

6.2 Una vez aceptado por la empresa expositora el contrato definitivo, la renuncia por su parte a concurrir al Certamen será motivo de la pérdida de las cantidades adelantadas.

6.3 Si el Salón no puede llevarse a efecto por cualquier razón o causa de fuerza mayor, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, los cuales, en ningún caso, restituirán la parte adelantada al Certamen.

6.4 En el caso de impago, reclamación respecto a gastos o indemnización de cualquier causa, la Organización se reserva el derecho de retener los productos expuestos hasta que el expositor liquide las sumas debidas.

7- PUBLICIDAD

7.1 En el interior de los stands está prohibida la publicidad de terceros. Toda mercancía expuesta que no sea del titular del stand, será retirada salvo que medie petición precisa y expresa a la Organización y contestación afirmativa por parte de la misma (por escrito).

7.2 No se permite publicidad fuera del límite de los stands, especialmente mediante personas contratadas al efecto, ni tampoco la distribución de publicidad en los pasillos y vestíbulos.

8- FOTOGRAFIAS

La Organización tiene derecho a fotografiar y filmar las instalaciones y stands así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y/o en los medios de comunicación social.

9- MERCANCIAS EXPUESTAS

9.1 Queda prohibido exponer aquellos artículos que en su naturaleza puedan presentar un peligro para el público o una molestia para los demás expositores.

9.2 Los embalajes de las mercancías no podrán permanecer en el recinto ferial durante el Certamen.

9.3 Las mercancías expuestas podrán ser retiradas a la finalización del Certamen, una vez cumplimentado el albarán de salida.

10- SEGUROS

10.1 El Seguro de Responsabilidad Civil es obligatorio y la contratación del mismo debe ser realizada a través de la organización.

10.2 El Seguro de robo, expoliación e incendio es opcional.

11- CATÁLOGO

La Organización se reserva el derecho a publicar un Catálogo Oficial del Certamen y asegurar la difusión del mismo durante el Salón.

12- CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración del Certamen, así como aplazar su celebración, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato, ni exijan compensación por daños y perjuicios.

13- COMPETENCIA

13.1 El presente reglamento forma parte del contrato. En caso de duda, cuestión o divergencia, serán competentes los tribunales de Barcelona.

13.2 La Organización se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que considere necesaria para el mejor funcionamiento del Certamen y protección de los derechos de expositores y visitantes.

14- PROTECCIÓN DE DATOS

La recogida de sus datos de carácter personal se realiza con la finalidad de prestar los servicios solicitados y remitirle publicidad y ofertas comerciales de productos y servicios, avisos, ofertas y, en general, información de ERMEVENTS de carácter comercial que pueda ser de su interés. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOPD, al rellenar el presente formulario presta también su consentimiento a ceder sus datos personales a aquellas empresas colaboradoras de ERMEVENTS, así como sus Clientes, cuya intervención fuera necesaria para prestar un mejor servicio y dirigirle información.